



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOCTAVO AÑO

# 1046<sup>a</sup>.

SESION • 29 DE JULIO DE 1963

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1046). . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347) . . . . .	1
Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348) . . . . .	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1046a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 29 de julio de 1963, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. A. BENHIMA (Marruecos)

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Brasil, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Ghana, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Orden del día provisional (S/Agenda/1046)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347).
3. Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348).

Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5347)

Carta, del 11 de julio de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alto Volta, Argelia, Burundi, Camerún, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Dahomey, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Níger, Nigeria, República Árabe Unida, República Centroafricana, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Tanganyika, Togo, Túnez y Uganda (S/5348)

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): De conformidad con la decisión adoptada anteriormente

por el Consejo de Seguridad, invito a los representantes de Túnez, Liberia, Portugal, Sierra Leona y Madagascar a que participen en los debates y a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Monji Slim (Túnez), el Sr. Rudolph Grimes (Liberia), el señor Alberto Franco Nogueira (Portugal), el Sr. John Karefa-Smart (Sierra Leona) y el Sr. Louis Rakotomalala (Madagascar), toman asiento a la mesa del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): El Consejo continúa el examen del tema 2 del orden del día, así como del proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas [S/5372]. Tiene la palabra el primer orador inscrito en la lista, el Ministro de Relaciones Exteriores de Sierra Leona.

3. Sr. KAREFA-SMART (Sierra Leona) (traducido del inglés): En una breve declaración que hice ante el Consejo de Seguridad en su última sesión, el 26 de julio de 1963, traté de fundamentar las observaciones que mis colegas y yo mismo, en representación de los Estados Miembros africanos, formulamos respecto de la guerra colonial que el Gobierno portugués seguía llevando a cabo y que movió a la Asamblea General a decidir [resolución 1819 (XVII)] que los actos del Gobierno portugués constituirían "una fuente de conflictos y tensión internacionales y una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales".

4. El 26 de julio, es decir, el mismo día en que nos acusaba a mis colegas y a mí de que tratábamos de hacer creer al Consejo que había un quebrantamiento de la paz, cuando Portugal había declarado que en realidad reinaban la paz y el orden en toda la extensión de los territorios portugueses de Africa, la agencia de noticias francesa France-Presse, en su despacho No. 111 procedente de Conakry, transmitía la información siguiente:

"Veintiuna personas resultaron muertas y otras 35 heridas cuando aviones portugueses bombardearon la aldea de Bacar Conte en la Guinea Portuguesa, situada a la orilla izquierda del río Corubal... El bombardeo, que duró cinco horas, tenía también como objetivo las aldeas de Bodjol, Incassol y Ndjasane, todas ellas bajo el control del PAIGC (Partido Africano para la Independencia de Guinea y Cabo Verde)... Algunos de los heridos fueron transportados a la República de Guinea para prestarles atención médica."

5. Además, durante los meses de junio y julio, la prensa mundial informó de los siguientes incidentes acaecidos en Angola: a) en Bembe un grupo de angolanos que huían al Congo (Leopoldville) para refugiarse allí fueron sorprendidos por las fuerzas armadas portuguesas. Resultaron muertas 57 personas; b) a principios de junio, aviones portugueses bombardearon la aldea de Canacassala, matando a todos sus habitantes, unos 200 aproximadamente; c) un avión portugués bombardeó a un grupo de nacionalistas en una selva en la región de Zuitexe, matando a 162 personas; d) en la región de Ucuá, en la carretera que lleva al río Mbridge, 39 nacionalistas angolanos que huían al Congo cayeron en una emboscada y fueron muertos por soldados portugueses. Entre los que escaparon se encontraban dos niños de corta edad que murieron poco después de llegar al Congo (Leopoldville); e) el 14 de julio, cuatro aviones bombardearon la aldea de Quimbunde, matando a 7 mujeres y 4 niños; f) la aldea de Mutamba fue objeto de un bombardeo y murieron 15 personas; g) el 26 de junio, cuatro aviones portugueses bombardearon repetidas veces la aldea de Veve y quedaron destruidas por el fuego todas las casas. Resultaron muertos 5 niños y 28 adultos, en su mayor parte mujeres y ancianos; h) aviones portugueses atacaron y bombardearon a un grupo numeroso de angolanos que huían al Congo. Hubo 38 víctimas.

6. Esta misma mañana ha llegado un nuevo despacho de Luanda en el que se cita un comunicado militar portugués según el cual, en las regiones de Bessa Monteiro y Dembos, unidades militares portuguesas atacaron a un grupo de nacionalistas angolanos. Unos 100 fueron hechos prisioneros en el curso de las operaciones, según el comunicado. Al decir de los portugueses, fueron destruidas 23 ciudades rebeldes y se tomó un importante botín. Intervino la fuerza aérea y atacó objetivos situados principalmente en esta región. En el comunicado se admite que 11 soldados portugueses resultaron heridos en el curso de la batalla.

7. Todos estos episodios constituyen, según quiere hacernos creer el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, un estado de paz y orden. O quizá debemos considerar que el bombardeo de aldeas y la matanza brutal de mujeres y niños es la práctica normal de la política colonial portuguesa. Además, según el representante de Portugal y sus amigos del Reino Unido y de los Estados Unidos, esas prácticas normales de la política colonial portuguesa pueden continuar indefinidamente hasta que haya ardidado la última aldea de Angola, Mozambique y Guinea y hayan muerto todos los africanos que se atrevan a esperar la independencia de su país, sin que se reclame la adopción de medida alguna, aparte de procedimientos de conciliación para la solución pacífica de las controversias.

8. Por último, considero necesario señalar a la atención del Consejo la gravedad de las conclusiones a que nos hace llegar esa insistencia en que nada grave ha ocurrido en las colonias portuguesas que requiera la adopción de medida alguna en lo que, según Portugal y sus amigos, es simplemente una controversia entre Portugal y los Estados africanos sobre el principio de la libre determinación. Mientras sólo se mate o se mutila a habitantes de

pueblos africanos, los bombardeos de aviación y los disparos de los soldados no constituyen un quebrantamiento de la paz ni siquiera una amenaza de quebrantamiento. Los autores de la Carta no tuvieron en cuenta cuestiones de tan poca importancia. Se está introduciendo un nuevo principio orientador para la interpretación de la Carta de las Naciones Unidas. Las conclusiones a que hayan llegado la Asamblea General y el Consejo de Seguridad no son válidas y pueden pasarse por alto cuando las impugnan nuestros aliados militares. Se nos enseña que el carácter sacrosanto de las alianzas militares es mucho más inviolable que el de la más grande alianza para la paz que ha conocido la humanidad, las Naciones Unidas. Los habitantes del continente africano aprendemos, tal vez, lentamente, pero aprendemos bien.

9. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tiene la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez.

10. Sr. Mongi SLIM (Túnez) (traducido del francés): El debate sobre la situación en los territorios bajo administración portuguesa llega a su fin. Por mi parte, desearía hacer una declaración para responder a ciertas cuestiones planteadas y desvanecer ciertos equívocos que, por desgracia, parece que todavía subsisten.

11. En su respuesta relacionada con el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, pronunciada el 26 de julio en la 1044a. sesión del Consejo de Seguridad, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal creyó oportuno preguntarme si el Gobierno de Túnez reconocía al Gobierno portugués, en las cuestiones relativas al respeto de la Carta, los mismos derechos que reconocía al Gobierno de la India. Mi respuesta no da lugar a duda alguna: es clara y categóricamente afirmativa.

12. Pero querría ser aún más explícito al respecto. Después del día en que, en 1956, recobró plenamente el ejercicio de su soberanía, Túnez se ha esforzado, sin la menor ambigüedad, por adoptar la misma actitud frente a situaciones análogas, cualquiera que fuese el Estado Miembro de que se tratase. En los últimos siete años hemos dado muestras suficientes — y Portugal, igual que los demás Estados Miembros, lo sabe bien — de la constancia de nuestra política en ese aspecto, sea en el seno de las Naciones Unidas o en cualquier otro lugar. Por consiguiente no pueden existir para nosotros dos verdades: una para nuestros amigos y otra para nuestros adversarios. Estamos firmemente convencidos de que el respeto de este principio es tanto más necesario cuanto más ligado se esté a un país amigo y más decidido a apoyarle. Hemos creído siempre que el primer deber hacia un amigo consiste en ayudarle a enmendar su error, en negarle y, en caso necesario, oponerse a facilitarle los medios que le permitan persistir en su error.

13. Creo, pues, que no necesito demostrar más ampliamente la constancia de la política de Túnez, basada en ese principio. Sin embargo, se desprende de la respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal en relación con el Artículo 25 de la Carta que su Gobierno no se considera comprometido por la obligación contenida en ese Artículo

más que en la medida en que coincide con su propio criterio.

14. Lo lamentamos muy profundamente, pues el Artículo 25 de la Carta entraña un compromiso por parte de todos de aceptar y aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad. El respeto de ese compromiso incondicional es esencial para que este órgano pueda asumir sus responsabilidades en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Un viejo proverbio del derecho francés decía: "No tiene valor dar algo y retenerlo".

15. Por otra parte, parece que la obligación impuesta a los Estados Miembros respecto de las decisiones del Consejo de Seguridad es consecuencia lógica del párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta, en virtud del cual los Estados Miembros:

"... confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad."

16. El Consejo actúa pues como mandatario general del conjunto de las Naciones Unidas en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Consciente de la importancia de esa responsabilidad y de ese mandato, el Consejo no ha eludido nunca el cumplimiento de su deber, especialmente cuando así se lo pidió la Asamblea General, expresando la opinión ponderada de la mayoría de los Estados Miembros. Esto es tan cierto que, cuando, en determinadas circunstancias precisas, el Consejo no puede tomar decisiones, la Asamblea General, reunida en condiciones especiales, conforme a la Carta o a su resolución 377 (V) titulada "Unión pro paz", puede asumir por sí misma las responsabilidades conferidas al Consejo de Seguridad.

17. Dicho esto, querría hacer una última observación respecto de la actitud de Portugal durante el presente debate.

18. Hemos visto con el mayor pesar la obstinación del Gobierno de Portugal en refugiarse constantemente tras la ficción jurídica del carácter de provincias que atribuye a los territorios coloniales bajo su administración, a pesar de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y especialmente la resolución 1542 (XV), que reconoce que esos territorios no son autónomos en el sentido del Capítulo XI de la Carta.

19. Hemos esperado en vano encontrar en las intervenciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal en el presente debate algún indicio que señale un cambio de actitud, una mejor concepción de la realidad y de las obligaciones impuestas por la Carta. No sólo se sigue negando a admitir el principio de libre determinación y su aplicación a los pueblos de esos territorios, sino que se niega obstinadamente a dejar de considerar provincias a sus colonias. Es cierto que dentro de ese marco sigue hablando de reformas administrativas, económicas, sociales y culturales, y sin embargo no ignora que esa política anacrónica está hoy pasada de moda. Los nacionalistas de Angola

o de la Guinea llamada portuguesa se han visto obligados a luchar para lograr que sus pueblos ejerzan su derecho inalienable a decidir libremente su propio destino.

20. Esa es la razón esencial de nuestra duda en cuanto a la apertura de un diálogo serio entre el Gobierno portugués y los nacionalistas africanos de los territorios coloniales de que aquél es responsable. Semejante diálogo no nos parece posible ni útil mientras el Gobierno portugués no abandone, sin equívoco alguno, la ficción de que los territorios son prolongación de la metrópoli y no reconozca claramente el derecho de los pueblos de sus territorios a disponer libremente de su porvenir y a recuperar su soberanía y su independencia. La libre determinación es un requisito que se ha de enunciar y aceptar si se quiere que las conversaciones políticas tengan posibilidades de éxito.

21. La historia de la lucha de los pueblos por su independencia en el último decenio lo ha demostrado ampliamente, tanto en Túnez como más recientemente en Argelia. En el momento actual y en las circunstancias presentes, un diálogo cualquiera acerca de los territorios coloniales bajo administración portuguesa no es concebible, a nuestro juicio, si no tiene por objeto definir las modalidades y los medios de asegurar a los pueblos de esos territorios el ejercicio de su derecho a la libre determinación y hacer posible el traspaso de poderes a los representantes legítimos del pueblo.

22. Se comprenden, pues, fácilmente las razones que nos han llevado a mis colegas y a mí a declinar la invitación personal que nos hizo aquí el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, razones que ya han expuesto suficientemente mis colegas de Liberia y de Sierra Leona. Semejante invitación no se puede considerar, a nuestro juicio, como manifestación de intenciones alentadoras por parte del Gobierno de Portugal ni como indicio implícito de una nueva orientación política. Ciertamente habríamos deseado que el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal nos comunicara que su Gobierno había decidido reconocer por fin el derecho de los pueblos africanos bajo su administración a la libre determinación y a la independencia y comprometerse a aplicar sin más demora las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Por desgracia no ha ocurrido así. El Gobierno de Portugal se obstina en negarse a aplicar las disposiciones de la Carta y continúa su política de represión, creando así una situación peligrosa que amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

23. La gravedad de la situación en los territorios coloniales bajo la dominación portuguesa no permite ya que subsista equívoco alguno. Preocupó seriamente a nuestros Jefes de Estado reunidos en la Conferencia de Addis Abeba<sup>1/</sup>, y preocupó, asimismo, hasta tal punto a la Asamblea General en su último período de sesiones, que ésta aprobó por una gran mayoría las resoluciones 1807 (XVII) y 1819 (XVII), por las que pedía al Consejo que

<sup>1/</sup> Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países africanos independientes, celebrada en Addis Abeba del 22 al 25 de mayo de 1963.

adoptase las medidas pertinentes. La gravedad de esta situación fue señalada a la atención del Consejo de Seguridad por el Comité Especial de Descolonización<sup>2/</sup>, que transmitió, con su signatura S/5356, un informe<sup>3/</sup> de fecha 19 de julio de 1963.

24. Hemos expuesto la situación al Consejo con toda la objetividad necesaria, sin dejarnos llevar por una moderación excesiva ni arrastrar por los sentimientos legítimos que animan en este momento a los pueblos africanos de esos territorios.

25. Como resultado de este debate, y en vista de la deplorable actitud adoptada una vez más por Portugal, los miembros del Consejo comprenderán, así lo espero, nuestro escepticismo ante cualquier resolución que apruebe el Consejo de Seguridad bajo la forma de recomendaciones dirigidas al Gobierno portugués. La represión armada portuguesa continúa y aumenta; la lucha armada de los pueblos bajo su dominación se extiende cada vez más; en Angola y en la llamada Guinea portuguesa se ha iniciado una guerra de guerrillas que amenaza con extenderse a otros lugares; el Gobierno portugués refuerza su potencial militar gracias a las armas que no dejan de suministrarle sus aliados y mantiene su actitud colonialista ya anacrónica.

26. La idea de dirigir un llamamiento para que se entablen negociaciones directas entre el Gobierno portugués y los jefes nacionalistas de los territorios que administra nos parece indudablemente basada en un sentimiento muy loable, pero poco realista en las circunstancias actuales. Semejante actitud no hace sino prolongar y empeorar la situación actual aplazando para más adelante la verdadera decisión, que se debe tomar hoy. La experiencia y los ejemplos recientes confirman mi convicción de que no serán posibles las negociaciones hasta que Portugal abandone su absurda ficción y emprenda decididamente el camino de la aplicación del principio de la libre determinación. El nombramiento de un intermediario cualquiera para facilitar esas deliberaciones podría resultar, en nuestra opinión, totalmente inútil si no se produce antes un cambio radical en la actitud del Gobierno portugués a este respecto.

27. En estas condiciones, creemos que sólo queda una solución realista: impedir pacíficamente al Gobierno portugués que intensifique su acción represiva armada, que ha adquirido una amplitud tal que constituye una amenaza peligrosa para la paz y la seguridad en Africa; evitar de algún modo que ciertos Estados Miembros intervengan indirectamente en esta situación facilitando a Portugal una asistencia que le permite continuar la represión armada.

28. Esas son las razones que nos hacen pensar que el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Ghana, Marruecos y Filipinas [S/5372], representa la decisión mínima que el Consejo puede adoptar honrosa y prácticamente en las

circunstancias actuales. En virtud de ese proyecto el Consejo se limita a reiterar y hacer suyas las disposiciones de los párrafos 4 y 7 de la parte dispositiva de la resolución 1807 (XVII), aprobada el 14 de diciembre de 1962 por la Asamblea General por una mayoría de 82 votos contra 7 y en la que se pide al Consejo de Seguridad que adopte las medidas apropiadas para lograr que Portugal aplique las anteriores resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

29. Se advertirá que la sugestión de pedir la aplicación del Artículo 5 de la Carta, en virtud del cual se puede suspender a un Estado Miembro, se ha abandonado en este proyecto a fin de tener en cuenta las observaciones de algunos miembros del Consejo.

30. En el curso del debate se han manifestado ciertas dudas acerca del plazo de dos meses que se deja al Secretario General en el último párrafo del proyecto en cuestión para presentar un informe al Consejo. Desearía precisar al respecto que en nuestra opinión ese plazo es suficiente para que el Consejo pueda saber si el Gobierno de Portugal ha cambiado de política y comprobar si se produce un comienzo al menos de aplicación de las disposiciones contenidas en el proyecto, que no son, repito, sino las recomendaciones hechas ya por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1962, es decir hace más de siete meses.

31. Corresponde ahora al Consejo de Seguridad y a sus miembros tomar, con plena conciencia de las responsabilidades que les incumben, la decisión que creemos moderada y realista y apropiada para restablecer la paz y la concordia sobre la base de la justicia y del derecho.

32. Sr. BRILLANTES (Filipinas) (traducido del inglés): Después de la declaración que hizo el Embajador Quaison-Sackey, representante de Ghana, con el estilo que le caracteriza y que es muestra de la fuerza de sus convicciones, parece superfluo que yo añada nada más para explicar los términos del proyecto de resolución tripartito contenido en el documento S/5372.

33. Pero de los tres autores, la delegación de Filipinas es la que por su situación geográfica queda más lejos de la región y de los pueblos a los que afecta la controversia que está examinando el Consejo de Seguridad. Creemos que esta situación de alejamiento nos ayuda a poseer la objetividad necesaria para defender nuestra causa. Además, esperamos que nuestra experiencia y nuestra historia como país que obtuvo de modo pacífico, sin odios y sin derramamientos de sangre, su nacionalidad independiente y su personalidad soberana fortalecerá esta objetividad; y nos alienta también la actitud del Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia que dijo:

"Nuestro deseo no es tomar represalias ni tratar de vengarnos. Queremos que se haga justicia en una causa, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas que todos nos hemos comprometido a respetar [1040a. sesión, párr. 84].

34. Así pues, sin mala intención hacia nadie y con comprensión para todos, nos hemos sumado a los

<sup>2/</sup> Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

<sup>3/</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimosexto período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa.

autores del proyecto de resolución que el Consejo tiene ante sí.

35. De lo que se ha dicho hasta ahora se desprende claramente que en cuanto a lo fundamental los miembros del Consejo están de acuerdo; y no parece que haya ninguna divergencia de opiniones en cuanto a los hechos. La división del Consejo aparece más bien en las conclusiones que se han de extraer de esos hechos y en las medidas propuestas a la luz de tales conclusiones.

36. En su intervención en la 1043a. sesión, la delegación de Filipinas adoptó la actitud de que después de haber aprobado el Consejo su resolución de 9 de junio de 1961<sup>4/</sup> no se restableció la paz en Angola, y desde la aprobación por la Asamblea General, el 14 de diciembre de 1962, de la resolución 1807 (XVII) ha empeorado la situación en los demás territorios portugueses de Africa. Esta situación se expone en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

37. No estamos dispuestos a que esta situación delicada por no decir explosiva quede librada simplemente a la marcha de los acontecimientos, y mucho menos a la corriente desenfundada de las pasiones y de la angustia. Por ese motivo hemos pedido que se tomen medidas decisivas, con arreglo a los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. Esos párrafos son en realidad repetición de las disposiciones de la resolución 1807 (XVII) de la Asamblea General. En el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado al Consejo hemos indicado nuestro objetivo máximo, es decir la aplicación de las disposiciones de este proyecto de resolución, particularmente de los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva. Señalamos de nuevo que esos párrafos no son sino repetición literal de las disposiciones de la resolución 1807 (XVII). Estimamos que nadie está en mejor situación que el Secretario General para velar por la aplicación de este proyecto de resolución.

38. Reiteramos nuestra opinión de que después de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 1807 (XVII) no ha ocurrido nada que pueda invalidar en modo alguno las conclusiones formuladas en ella. Por el contrario, los acontecimientos que siguieron a la aprobación de la resolución 1807 (XVII), así como los señalados a la atención del Consejo por los treinta y dos Estados africanos, completados por las declaraciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de Africa refuerzan inevitablemente las acusaciones formuladas contra Portugal.

39. El objetivo máximo se ha enunciado en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos en estudio, pero sería cuando menos poco práctico, a juicio de la delegación de Filipinas, no apreciar incluso una sola medida definida y concreta que representase un avance efectuado por Portugal como prueba de su observancia de las obligaciones impuestas por la Carta, así como por las distintas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Si Portugal

reconociera ahora formal y oficialmente en esta sala el derecho de los pueblos de sus territorios africanos a la libre determinación y a la independencia, estoy firmemente convencido de que ello bastaría para poner en marcha el mecanismo de ajuste y conciliación, de comprensión y de cooperación, de conformidad con los principios y propósitos de las Naciones Unidas enunciados en la Carta.

40. Según se indica en la declaración que Filipinas hizo la semana pasada, creemos que al pesar los pros y los contras en esta controversia, la consideración suprema y determinante es y debe ser el derecho de los pueblos de los territorios portugueses a la libre determinación y a la independencia. Para nosotros el punto de partida del diálogo de Portugal con las Naciones Unidas debe ser la adhesión a la Carta y el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea y del Consejo. Ese ha de ser también el punto de partida de la colaboración largo tiempo diferida entre Portugal y Africa, y la piedra angular de las futuras relaciones entre Portugal y los pueblos de sus territorios de Africa.

41. Se ha insistido en que al ocuparse de este problema los miembros del Consejo deben esforzarse por conciliar sus diferencias de criterio. Así hemos tratado de hacerlo eligiendo como base para ese esfuerzo las disposiciones de la Carta y de las resoluciones aprobadas por el Consejo y la Asamblea.

42. Se nos ha advertido que debemos evitar todo lo que pueda empujar a Portugal al aislamiento; se nos ha dicho que debemos en cambio continuar el diálogo con Portugal y mantenerlo dentro del ámbito de las Naciones Unidas. A esto nadie puede oponerse. En lo que se refiere al diálogo, las Naciones Unidas desean desde hace mucho tiempo entablar el diálogo con Portugal, pero el lenguaje que usa Portugal no nos ha ayudado en absoluto a encajar ese diálogo dentro del marco de la Carta y de las diversas resoluciones del Consejo y de la Asamblea. Es de lamentar que, si bien hemos tenido varios diálogos sobre Portugal, no hemos tenido en realidad ningún diálogo con dicho país.

43. El representante de los Estados Unidos, Embajador Stevenson, ha sugerido que un representante del Consejo de Seguridad visite los territorios de Portugal en Africa y hable con quien corresponda acerca de las cuestiones pertinentes. Suponemos que lo pertinente en este caso es el derecho a la libre determinación y el ejercicio de ese derecho. A ese respecto el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia ha sugerido que si Portugal quiere ahora dar prueba de buena voluntad y de buena fe, lo que debe hacer, en lugar de dirigir una invitación personal a los Ministros de Africa que han venido a defender su causa en nombre de treinta y dos Estados africanos, es invitar al Consejo de Seguridad, que es el órgano que en estos momentos se ocupa de la cuestión. Las mismas observaciones han hecho al respecto los Ministros de Relaciones Exteriores de Sierra Leona y de Túnez. En relación con esas sugerencias, tenemos ahora entablado un diálogo con Portugal.

44. Los tres países autores del proyecto de resolución han pasado en uno o en otro momento por

<sup>4/</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1961, documento S/4835.

una experiencia análoga, si bien diferente en grado, a las aspiraciones de los pueblos de los territorios portugueses de Africa, el deseo de libertad y de independencia. Con inquietud y en algunos momentos con angustia, también en grado diferente, todos hemos buscado la libre determinación y la independencia y hemos luchado por ellas. Por consiguiente, sentimos una gran satisfacción al sentarnos a esta mesa, sin complejos de inferioridad o de superioridad, con nuestros antiguos adversarios a fin de acelerar el día en que tanto Portugal como sus territorios de Africa se encuentren también lado a lado, como iguales y asociados, en la empresa común de alcanzar la paz, el progreso y la prosperidad.

45. Con ese espíritu recomendamos al Consejo que apruebe el texto contenido en el documento S/5372.

46. El PRESIDENTE (traducido del francés): Como no hay más oradores inscritos en la lista, me permitiré ahora hacer uso de la palabra, en mi calidad de representante de MARRUECOS.

47. La delegación de Marruecos desea que sus primeras palabras sirvan para expresar su satisfacción ante el acuerdo a que se ha llegado en Moscú sobre la cesación de los ensayos de armas nucleares. Si bien ese acuerdo constituye un progreso importante hacia la conclusión de un acuerdo más general, nuestra satisfacción estará mezclada con una esperanza inquieta hasta que todas las Potencias interesadas hayan alcanzado, por una perseverancia aún mayor, el objetivo unánimemente buscado en el seno de las Naciones Unidas: un verdadero tratado sobre desarme general y completo.

48. Mi delegación dirige con especial placer sus más sinceras felicitaciones a los signatarios del acuerdo de Moscú. Se recordará sin duda que el Gobierno de Marruecos tomó la iniciativa, en agosto de 1959, de presentar a la Asamblea General, en su decimocuarto período de sesiones, la cuestión de los ensayos nucleares entonces proyectados en el continente africano. En los debates sobre esa cuestión insistimos igualmente en la fragilidad de la moratoria que se acababa de firmar en Ginebra, tanto por su carácter parcial y provisional como por la negativa de otras Potencias, que tenían y siguen teniendo sobre este problema una opinión diferente, a suscribir dicha moratoria.

49. Es cierto que la reunión de Moscú parece anunciar acontecimientos que encierran perspectivas de paz más prometedoras y constituye un adelanto del porvenir que, a pesar de obstáculos reales, incita al optimismo. El Sr. Stevenson, cuyos esfuerzos personales en esta materia han sido constantes y notables, nos dijo el viernes pasado con legítima emoción:

"Hemos salido (de lo que aparentemente constituía un atolladero) porque los hombres se han negado a desesperar y han trabajado con paciencia e ingeniosidad para lograr su objetivo." [1045a. sesión, párr. 75.]

Esa reflexión nos parece profundamente acertada, no sólo en este caso preciso, sino también respecto de todos los esfuerzos de los hombres conscientes de su responsabilidad, ya sea en el gobierno de

sus propios países o en el plano internacional, para alcanzar otros objetivos igualmente indispensables para la restauración de la paz total en el mundo.

50. Si bien no tenemos dificultad en admitir que las situaciones internacionales que comprometen o amenazan la paz mundial deben ordenarse según la gravedad que revisten para la comunidad internacional y recibir de ese modo una prioridad adecuada, es cierto también que los pueblos de ciertas regiones del mundo que son teatro de conflictos aparentemente limitados pueden estimar, también con toda objetividad, que las situaciones que afectan directamente a su destino inmediato exigen del mundo la misma atención.

51. Es indudable que ante tales situaciones hay también — y me permito repetir las palabras del Sr. Stevenson — hombres que se niegan a entregarse a la desesperación y emplean los recursos de su paciencia y de su ingenio para salir de ellas.

52. Los treinta y dos Jefes de Estado y de Gobierno africanos que se reunieron en Addis Abeba el pasado mes de mayo quisieron expresar, mediante las decisiones que tomaron acerca de ciertos problemas, el profundo convencimiento de sus pueblos de que la situación en los territorios todavía sometidos a la dominación extranjera o a la supremacía racial constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

53. Al encomendar a sus respectivos representantes ante las Naciones Unidas la misión de exponer esta situación en el Consejo de Seguridad y al enviar a cuatro Ministros de Relaciones Exteriores para que expresaran al Consejo la inquietud de todos los pueblos de Africa tenían la certeza de que tal iniciativa no podía tener otra significación que la de un gesto de confianza de todo un continente en la Organización, y particularmente en el Consejo de Seguridad.

54. Es pues muy lamentable que ante esa gestión, moralmente legítima y jurídicamente correcta, ciertos miembros del Consejo hayan impugnado su validez reglamentaria, hayan considerado inútil su objetivo y hayan declarado que era una ocasión "muy loable de pronunciar declaraciones sonoras sobre los principios de gobierno, sobre la libre determinación y sobre los derechos humanos".

55. Nuestros debates actuales no son los primeros sobre la situación en los territorios bajo administración portuguesa. Desde hace ya varios años el Consejo de Administración Fiduciaria, la Cuarta Comisión, la Asamblea General, la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, y muy recientemente varios comités especiales se han encargado de examinar esta situación y de seguir su evolución. La iniciativa actual de los países africanos viene en realidad a añadirse a la serie de esfuerzos de la Organización para hallar los medios más adecuados de llegar con Portugal a una solución pacífica pero justa de la crisis cada día más grave que antes se limitaba a Angola, y hoy se ha extendido a Guinea, y que empieza ya con graves perspectivas en Mozambique.

56. Cuando el Consejo de Seguridad se reunió en junio de 1961, no vaciló en adoptar a propósito

de Angola una resolución en la que deploraba las matanzas en masa y las severas medidas de represión contra el pueblo de Angola. Si me refiero especialmente a esta resolución es para poner bien de relieve algunas consideraciones claramente reconocidas por el Consejo en aquel momento y a las que nada de lo ocurrido desde entonces ha quitado validez.

57. En uno de los párrafos del preámbulo de la resolución se toma nota "de la profunda preocupación y las vivas reacciones que tales sucesos suscitan en todo el continente de Africa y en otras partes del mundo". En otro se añade: "Convencido de que la persistencia de esta situación en Angola constituye una causa actual y potencial de fricción internacional y puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales". En el párrafo 1 de la parte dispositiva se dice, por último, que el Consejo de Seguridad "Reafirma la resolución 1603 (XV) de la Asamblea General, de fecha 20 de abril de 1961, e invita a Portugal a proceder de conformidad con las disposiciones de esa resolución".

58. Los textos que acabo de citar ponen bien de manifiesto que la situación de Angola, en un momento que se consideraba sólo como el principio de la crisis, era tal que el Consejo estimó que sus repercusiones rebasaban ya los límites del continente africano y provocaban reacciones en otros lugares del mundo. El Consejo consideró al mismo tiempo que la persistencia de semejante situación constituía ya una causa de fricción que podía poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. El Consejo reconoció, finalmente, lo justificado de la invitación hecha a Portugal para que procediera de conformidad con una resolución anterior de la Asamblea General.

59. ¿Las reservas manifestadas hoy en cuanto a la oportunidad de esa reunión significan que por haber cambiado la situación del territorio ya no son de temer las repercusiones internacionales y que la paz internacional no está amenazada o que Portugal ha cumplido efectivamente las recomendaciones que le han hecho la Asamblea General y el Consejo?

60. Nos es forzoso comprobar que el esfuerzo militar de Portugal ha aumentado constantemente en los últimos dos años, primero en Angola y después en Guinea; nos es forzoso comprobar también que la represión en los dos territorios ha adquirido proporciones tales que el número de refugiados en el Congo, en Guinea, en Senegal y actualmente en Tanganyika, ha aumentado considerablemente. Al denunciar la ayuda militar que se facilita a los nacionalistas de los territorios, Portugal reconoce que la resistencia de esos pueblos continúa intensificándose y que las pretendidas reformas de estructura periódicamente anunciadas no han tenido más éxito que su acción militar para lograr los efectos previstos.

61. Lo que es más, hay un argumento al que Portugal sigue aferrándose persistentemente y que por sí solo nos lleva necesariamente a sentirnos en completo desacuerdo con él.

62. En su brillante intervención, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal ha precisado claramente una vez más que su Gobierno reafirma su tesis que consiste en considerar a esos territorios como provincias ligadas a la metrópoli en el cuadro de una soberanía unitaria y que las poblaciones que viven en ellos son portugueses del mismo modo que los de Oporto o los de Sintra.

63. Ahora bien, no hay un solo miembro del Consejo que haya concedido el menor valor a tal pretensión. Al mantener esa actitud Portugal elimina toda perspectiva de evolución hacia la libre determinación a corto o a largo plazo de la población de esos territorios. Se trata pues de una nueva divergencia fundamental, y esta vez, no sólo con el Consejo sino con los principios de la Carta, que reconoce el derecho de todos los pueblos a disponer de sí mismos, y con la importante resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que confirma, como substituto de todo estado de sujeción a la dominación extranjera dondequiera que ésta persista, el principio de la libre determinación de los pueblos.

64. En efecto, y aunque están lejos de satisfacernos las intenciones tardíamente expresadas y que probablemente serán puestas en vigor con mucha lentitud, la diferencia entre la posición de Portugal y la de la mayoría de los miembros de la Organización reside en un punto respecto del cual, a nuestro juicio, no puede seguir habiendo equívocos. El Gobierno de Portugal nos afirma, en esencia, que se ocupa del mejoramiento de las condiciones de vida y del bienestar de aquellos a los que considera como sus conciudadanos; lo que esperamos de él es que emprenda el camino del reconocimiento de la personalidad de pueblos que consideramos muy distintos del pueblo portugués y que no quieren seguir siguiendo el destino que el sofisma de la tesis de Lisboa sigue imponiéndoles. La doctrina de que los fragmentos de un imperio, por muy importantes que sean, deben seguir siendo territorios sometidos a su soberanía murió hace mucho tiempo de la misma muerte que el propio concepto de imperio.

65. Este atraso respecto del ritmo de la historia no se explica por una incapacidad de Portugal para seguir las transformaciones evolutivas acaecidas en las estructuras de los imperios y de los Estados. Portugal tiene una historia suficientemente larga y rica como para que la reflexión sobre un pasado en constante movimiento pueda incitarla a proyectar el porvenir con un sentido dinámico. Tal vez sería necesario buscar la explicación de semejante actitud en la obstinación inexplicable en querer mantener concepciones sociológicas actualmente erróneas y una doctrina jurídica que no ha resistido durante mucho tiempo a los valores que mueven hoy a la sociedad contemporánea.

66. Para limitarnos a las experiencias más recientes, podría recordar por ejemplo el camino recorrido por la escuela francesa de lo que se llamó derecho colonial después de la declaración de Brazzaville en 1943. La noción de imperio se transformó progresivamente — no sólo bajo la presión de los acontecimientos, sino también por el impulso de un espíritu jurídico abierto — en una serie de con-

ceptos que van de la idea de la Unión Francesa y de la de Estados asociados a la de Estado independiente dentro de la comunidad. Podría citar igualmente el paso de las partes constituyentes del Imperio Británico a la situación de dominios y por fin a la de repúblicas independientes dentro del Commonwealth.

67. ¿Por qué entonces el más antiguo de los imperios, y no el menos glorioso, se aferra a un viejo pergamino por el que se decretó en la Edad Media que los territorios conquistados serían para siempre parte integrante de la pequeña metrópoli portuguesa? Los dirigentes portugueses dan así la triste impresión de haberse dormido al final del primer capítulo de un libro cuyas páginas otros han asimilado inteligentemente en su totalidad.

68. Ahora bien, pudo parecer que la revolución llevada a cabo en Portugal en los primeros decenios de este siglo bajo la dirección de Salazar era de tal carácter que podría hacer que el pueblo portugués se sintiese orgulloso de pertenecer a estos momentos históricos en que las cargas del Estado y el destino de los hombres están en manos de una personalidad cuyo primer título consiste en invocar las virtudes envidiables de un humanismo que pretendía ser ante todo de fe cristiana. Semejante coincidencia podía hacer creer que Portugal iba en efecto a cumplir la gran promesa que se había hecho de restablecer la paz en el interior y en el exterior.

69. Pero si bien sólo los portugueses tienen derecho a emitir juicios de valor sobre el camino seguido por su régimen desde hace más de 30 años, si sólo a ellos les incumbe el sentirse satisfechos de su paz interior, existe un gran número de hechos que obligan a mi delegación a interrogarse al respecto y a juzgar al nuevo orden portugués en relación con la libertad y la justicia en lo que respecta a los pueblos cuyos destinos ha querido dirigir.

70. Portugal, que no ha seguido el ritmo de la historia, ni el de la profunda evolución jurídica, parece ya incapaz de volver a orientar su brújula y de redescubrir la dirección que ha decidido tomar la comunidad internacional.

71. En el curso de nuestro debate tuve ocasión de recordar los lazos seculares que unen a Marruecos y a Portugal. Tuve también ocasión de afirmar que la amistad y las excelentes relaciones que existían entre nuestros dos países no se verían afectados por ninguna discrepancia sería si conveníamos en no excluir de nuestras relaciones la franqueza que caracteriza a la verdadera amistad y en admitir que el diálogo no debe dejar de expresar la divergencia fundamental entre un país colonizador y un país totalmente dedicado a la causa de los pueblos que luchan por su libertad y su independencia.

72. Además, el debate sobre la dominación portuguesa en Africa ha dejado de limitarse a un diálogo entre Portugal y los países anticolonialistas del grupo afroasiático y del grupo latinoamericano. Otros países, cuya amistad o alianza parecen ofrecer a Portugal la tranquilidad y la seguridad de una protección, no titubean ya en denunciar la actitud portuguesa, aunque algunos lo hagan a veces con matices que disminuyen la generosidad de su intención.

73. Al recurrir a las Naciones Unidas, todos los países amigos de Portugal han querido evitar que el equívoco revista el aspecto de una hostilidad entre Estados determinados y subrayar que se trata más bien de una confrontación, en el seno de un organismo competente, entre los partidarios de la evolución pacífica de los pueblos hacia su libertad y su independencia y un país que quiere marchar por sí solo en una dirección contraria a la evolución del mundo respecto de ese problema.

74. Nos ha sorprendido vivamente que se nos haya dicho, por primera vez en esta Organización, que la decisión tomada en Addis Abeba de someter esta cuestión al examen del Consejo de Seguridad podría tener consecuencias desafortunadas, e incluso constituir una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Así pues denunciar una situación de represión y de guerra, pedir a un Estado Miembro que respete la Carta de una Organización a la cual se ha adherido libremente, recordarle su deber de acatar las recomendaciones que se le han dirigido anteriormente sería un acto que podría perturbar la paz internacional y haría a sus autores merecedores de una mayor reprobación que el acto que desde hace varios años amenaza efectivamente y sigue amenazando de modo constante a la paz y la seguridad internacionales.

75. El Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal se refirió en su discurso, en forma especialmente vigorosa, a lo que llamó la realidad de una intervención extranjera en los asuntos de los territorios portugueses. Esa intervención consiste, según él, en la asistencia concedida por países independientes en su propio territorio nacional a los movimientos nacionalistas de Angola, Guinea y Mozambique. El entrenamiento de patriotas, el envío de voluntarios y el suministro de armas para acudir en socorro de los pueblos que quieren liberarse le obligan, según dice, a plantear un problema muy grave:

"...en estos años últimos se ha creado una nueva noción de la legalidad, se ha introducido en los asuntos internacionales un nuevo concepto del derecho, una nueva estructura jurídica viene rigiendo la vida, o por lo menos ciertos aspectos de la vida, de la comunidad internacional." [1042a. sesión, párr. 39.]

El comentario del Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal se refiere, claro está, al concepto de la asistencia de los países independientes a los pueblos que luchan por su libertad. Es cierto que, según las circunstancias, la acusación se aplica por igual a los países africanos y asiáticos, y a los países de Europa Occidental, salvo cuando se trate de acusar exclusivamente a Moscú, a Pekín y al comunismo internacional. Pero en el curso de su reciente intervención [1044a. sesión], el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal se refirió esencialmente a los países africanos. Esta intervención ilumina y completa en cierto modo las declaraciones anteriores, hechas en ocasión de conferencias de prensa, o los comentarios formulados a raíz de la adopción de alguna decisión por las Naciones Unidas.

76. Mi eminente colega, el Embajador Quaison-Sackey, ha hecho algunas muy notables observaciones

sobre la ampliación abusiva que hace Portugal de su derecho, sin duda legítimo, a pertenecer a la alianza de su elección. Si los términos de ese tratado de alianza especifican sus límites geográficos y su finalidad, el uso de las armas que se facilitan a Portugal sobre esa base concreta y el apoyo político que quiere exigir de sus aliados para su política en Africa nos dan motivos para responderle que al obrar así recurre no, como dice él, a un nuevo concepto de la legalidad en la vida internacional, sino a una práctica contraria a la letra y al espíritu del tratado que quiere invocar para reforzar su potencial militar y su posición política en Africa. ¿Es, pues, necesario, es lógico pedir a sus aliados que den esa significación a su solidaridad y negar a países tan independientes como él el derecho de prestar apoyo moral e incluso material, aunque bien escaso, a poblaciones que están, no virtualmente sino efectivamente, en un estado de inseguridad permanente? Cuando se nos dice que la primera virtud moral de un demandante es presentarse ante un tribunal con las manos limpias, ¿significa eso que los países africanos, Miembros de esta Organización, no tienen más derecho que el de denunciar indefinidamente la acción de Portugal mediante lo que se ha calificado de "declaraciones sonoras"? Desde que el mundo es mundo, los hombres, individual o colectivamente, se han conmovido por las causas que estiman justas y han intervenido, en favor del culpable o en favor de la víctima, para lograr el triunfo de los valores que una u otra parte pretende defender legítimamente.

77. Citaré ejemplos antiguos y otros más recientes para demostrar que, cualquiera que sea el contenido del derecho internacional en esta materia, y en un momento dado, todas las causas defendidas por la fuerza de las armas han encontrado, aparte de los antagonistas, voluntarios que las apoyaran. Las cruzadas fueron inspiradas y organizadas sobre la base de consideraciones de este tipo y la flota portuguesa, al igual que la flota genovesa, surcó entonces todas las costas del Mediterráneo movida por el impulso de prestarse socorro y apoyo mutuos. Para no citar más que algunos ejemplos de grupos de voluntarios organizados a escala colectiva, la guerra civil española, la guerra de Corea, la guerra de Palestina prueban que, incluso sin que exista un Estado de beligerancia declarada con una u otra de las partes directamente interesadas, diversos grupos e incluso Estados pueden verse envueltos en el conflicto.

78. En cuanto a los voluntarios individuales, querría en particular recordar el ejemplo de un ilustre ciudadano británico al que engrandeció tanto como su genio su gesto de dedicarse a la causa de la independencia griega contra el Imperio Otomano. Como todo el mundo sabe ese ciudadano británico fue Lord Byron.

79. Dicho esto, puedo afirmar que no entra en los propósitos de Africa recurrir a ninguno de los ejemplos que he citado.

80. El camino que ha seguido Africa para librarse no siempre ha sido el que ella habría elegido. Algunos países tuvieron que padecer los rigores de la vía más estrecha y pagar durante generaciones

con la vida de miles de sus hijos el derecho penosamente reconocido a la independencia. Otros, que por suerte constituyen la mayoría, se beneficiaron de una evolución que les ahorró los sacrificios aceptados por sus precursores. Tanto los colonizadores como los colonizados parecen ahora apreciar las ventajas de una evolución por etapas, a veces necesarias, pero cuya meta es perfectamente clara tanto para los que conducen como para los que se dejan conducir.

81. Desde que se creó esta Organización, los países que tienen el honor de ser miembros de ella — pienso particularmente en los países africanos: Etiopía, Egipto y Liberia — estuvieron convencidos del alcance y de la significación de la Carta y depositaron su esperanza en una evolución indispensable de Africa, con arreglo a las promesas proclamadas y a los caminos señalados en San Francisco.

82. Al final de un itinerario que tuvo sin duda momentos dolorosos para todos, los treinta y dos países independientes de Africa mantienen la misma fe inicial en el sentido y el propósito de esta Organización. Las muchas reuniones africanas o afroasiáticas celebradas han sido etapas — esas etapas se llaman Accra, Monrovia, Bandung, Lagos, Casablanca o Addis Abeba — que han hecho posible que el creciente número de Estados en ellas reunidos reafirmaran, al mismo tiempo que su voluntad de eliminar de su continente la dominación colonialista o racial, su profesión de fe en los métodos pacíficos, lo que no excluye la decisión de llegar pronto y bien a la meta perseguida.

83. Es evidente que los africanos no son los únicos que buscan este objetivo y que quieren llegar a él por ese camino. Nuestros hermanos de Asia han aportado constantemente, con infatigable valor, su experiencia y sus esfuerzos. Los países liberales de América Latina, donde la tradición anticolonialista está firmemente establecida, han apoyado también esa causa desde el principio. Los países llamados occidentales indudablemente han ejercido también presión frente a la resistencia de ciertas metrópolis, han influido en la política colonial y han hecho que tomara el camino del reconocimiento del principio de la libre determinación. Al admitir con nosotros la legitimidad de este principio y la validez del derecho a hacer que se aplique efectivamente, todos los grupos de esta Organización, sin excepción, deberían hoy contribuir sin reservas a hacer que Portugal comprenda más claramente nuestra actitud y se muestre mejor dispuesta para con los pueblos que aún se hallan bajo su autoridad.

84. Con clara conciencia de ese amplio apoyo, Ghana, Filipinas y Marruecos han presentado al Consejo un proyecto de resolución [S/5372] que recuerda el carácter imperativo del principio de libre determinación, y define lo que a nuestro juicio, después de varias tentativas, constituyen hoy las medidas indispensables para llegar a su aplicación práctica.

85. El Ministro de Relaciones Exteriores de Túnez preguntó el otro día a su colega, el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal, si el Gobierno portugués se consideraría obligado por las recomendaciones del Consejo. No recibió respuesta. Recordamos, con cierto pesar, una conferencia de

prensa que el Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal celebró en Lisboa el 4 de enero de 1963 y en la cual, comentando los trabajos del decimo-séptimo período de sesiones de la Asamblea General y las decisiones que se habían tomado respecto de los territorios bajo la donación portuguesa, habló con cierta ironía de esas decisiones y de la propia Organización.

86. El Presidente Salazar comentó, con ocasión del mensaje de año nuevo dirigido a la nación — un poco en el espíritu de su anterior discurso acerca de las Naciones Unidas —, la obra de Portugal y los valores que defiende, y afirmó solemnemente que Portugal defendía en Africa la libertad de Europa y la civilización cristiana.

87. A este respecto querría recordarle las emocionadas palabras que el Sumo Pontífice dirigió al Secretario General de las Naciones Unidas en la audiencia que le concedió:

"Por eso, Sr. Secretario General de las Naciones Unidas, la Santa Sede, que hoy visita Vd. en nuestra humilde persona, tiene en la mayor estima a esa Organización internacional. La considera como el instrumento de la fraternidad entre las naciones, que la Santa Sede ha deseado y predicado siempre, y por tanto como una fraternidad que tiende a favorecer el progreso y la paz entre

los hombres. Considera a las Naciones Unidas como la forma, en vías de desarrollo y de perfeccionamiento, de toda la humanidad en su orden histórico y terrestre. La convergencia de tantos pueblos, de tantas razas, de tantos Estados en el seno de una sola organización que tiene por objeto alejar los males de la guerra y favorecer los beneficios de la paz es un hecho que la Santa Sede considera acorde con su concepción de la humanidad y parte de su misión espiritual en el mundo."

88. Europa ha vuelto ya claramente la espalda a este colonialismo al que Portugal sigue aferrado. La Iglesia se declara solidaria de nuestra Organización y bendice la liberación de los pueblos. Portugal, que pretende ser uno de los más antiguos campeones de la civilización de Europa y uno de los hijos mayores de la Iglesia, no podrá seguir proclamándose sinceramente por más tiempo miembro de ninguna de esas dos familias. El respeto del derecho y de las obligaciones que ha asumido como Miembro de la Organización es lo único que puede evitarle la posición, delicada por no decir algo más, de tener que figurar en el orden del día de todos los organismos internacionales en la compañía de Sudáfrica, con la que nos negamos sinceramente a clasificarle.

*Se levanta la sesión a las 12.45 horas.*